



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

626



D.A. y F.
D.C. y P. (M) 07 /2022

TEMUCO,

02 MAR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16.12.2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2022;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial de fecha 11.01.2022, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22.02.2022 y 25.02.2022, y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ords. N° 114 - 116 - 117 - 134 - 135 - 136 - 137 y 138 de fecha 23 y 28.02.2022, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjunta;

JD 24 28 130



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 90.000.-		
22 04 011 000 Repuestos para Manten. y Reparac. de Vehículos	M\$	13.000.-
22 05 008 000 Enlaces de Telecomunicaciones		57.000.-
22 07 999 000 Otros		20.000.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 82.602.-		
22 06 999 000 Otros	M\$	5.000.-
22 08 002 000 Servicios de Vigilancia		25.000.-
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos		20.702.-
22 08 999 000 Otros		31.900.-
AREA 04: PROGRMAS SOCIALES..... M\$ 150.300.-		
22 04 004 000 Productos Farmacéuticos	M\$	300.-
22 11 003 000 Servicios Informáticos		20.000.-
22 08 999 000 Otros		130.000.-

TOTAL DISMINUCIONES.... M\$ 322.902.-		
		=====

AUMENTO

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 98.400.-		
22 06 002 000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M\$	33.000.-
22 06 007 000 Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos		20.000.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo		3.400.-
22 11 003 000 Servicios Informáticos		37.000.-
29 03 000 000 Vehículos		5.000.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 73.202.-		
21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Programas Comunitarios	M\$	44.702.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo		28.500.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$ 151.300.-

22 04 999 000 Otros	M\$	300.-
22 07 001 000 Servicios de Publicidad		500.-
22 07 002 000 Servicios de Impresión		500.-
24 01 005 000 Otras Personas Jurídicas Privadas		150.000.-

TOTAL GASTOS..... M\$ 322.902.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


Por orden del Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

RSR/OJC/

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes